



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

EXPTE. 23/2024/SUB_002.- APROBACION CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEADO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA 2024.

Habida cuenta que el Ayuntamiento de Arnedo tiene especial interés en promover las actividades desarrolladas por entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro y que teniendo como finalidad el fomento y promoción deportiva, realicen actuaciones de interés general en el municipio de Arnedo, o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un interés deportivo para los ciudadanos de Arnedo durante el año 2024. En este sentido se propone subvencionar el desarrollo de programas, proyectos o actuaciones organizados por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que complementen la gestión deportiva municipal y enriquezcan su oferta en Arnedo.

Visto que el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo aprobada mediante acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 55 el día 11 de mayo de 2018, establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, mediante convocatoria ordinaria.

El artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que deberá de iniciarse mediante convocatoria regulando expresamente el contenido de la misma.

Asimismo, el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que en el Ayuntamiento de Arnedo, el órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía siempre que el importe total de las subvenciones a conceder no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto correspondiente, en cuyo caso corresponde su aprobación al Pleno de la Corporación.

Visto el Plan estratégico de subvenciones 2022,2023 y 2024 del Ayuntamiento de Arnedo aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 28 de enero de 2022 en el que aparece recogida esta línea de subvención.

De conformidad con el informe-propuesta del técnico de deportes de fecha 22 de agosto de 2024.

Teniendo en cuenta que el Informe de Secretaría emitido por la Secretaria General de fecha 22 de agosto de 2024 que se informa favorablemente las Bases de convocatoria, en el sentido que consta en la propuesta, por considerar que las mismas son ajustadas básicamente a la normativa aplicable, constituida por la LGS, el Reglamento LGS y la Ordenanza Municipal de Subvenciones, con aplicación supletoria de la LPACAP, con la modificación de las mismas en el sentido indicado.

Resultando que existe consignación presupuestaria suficiente para esta finalidad en la Partida 3301-48900 del Presupuesto municipal de 2024, sobre la que se ha efectuado la retención de crédito nº 12024000014490 de 22/08/2024 por importe de 7.000,00 euros.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 29/08/2024, con nº de referencia 2024/562 y con resultado Fiscalización de conformidad con observaciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 1 /
31

Expediente
23/2024/SUB_002

Procedimiento
Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

CSV: 15250363772433357160

<https://sede.arnedo.es>





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas y a la vista de la propuesta formulada por el Área correspondiente, por la presente

HA RESUELTO

Primero. - Aprobar la Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo a entidades sin ánimo de lucro para la promoción deportiva 2024, según figura en el Anexo 1.

Segundo. - Autorizar gasto al respecto por importe de 7.000,00 euros con cargo a la Partida 3410-48900: Deporte: Asociaciones deportivas, dotada de 7.000,00 euros sobre la que se ha efectuado la retención de crédito nº 12024000014490 de 22 de agosto de 2024 por importe de 7.000,00 euros.

Tercero.- Ordenar la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.arnedo.com.

Cuarto.- La presente Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrán interponerse los siguientes recursos: recurso contencioso – administrativo, ante la Sala de lo contencioso – administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución, con arreglo a los artículos 8 y 46 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998 o recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de las Administraciones Públicas. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

ANEXO 1:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PROMOCION DEPORTIVA, 2024.

Las bases reguladoras de la subvención objeto de esta convocatoria fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo mediante acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 55 el día 11 de mayo de 2018, en la siguiente URL: <http://www.larioja.org/bor/es/boletines-nuevo?tipo=2&fecha=2018/05/11&referencia=7580473-4-HTML-516972-X>

1.- SUBVENCIONES OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente la aprobación de la convocatoria anual del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de las entidades y colectivos ciudadanos que, además de carecer de ánimo de lucro, sean asociaciones, domiciliadas en el municipio de Arnedo e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Arnedo, que teniendo como finalidad el fomento y promoción deportiva realicen actuaciones de interés general en el municipio de Arnedo, o bien fuera del municipio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 2 /
31

Expediente
23/2024/SUB_002

Procedimiento
Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

CSV: 15250363772433357160

<https://sede.arnedo.es>





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

cuando las actividades propuestas supongan un beneficio deportivo para los ciudadanos de Arnedo durante el año 2024.

Excepcionalmente, podrán solicitarlas aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, aunque no sean de ámbito municipal cuando la actividad se realice en Arnedo y se ajuste a lo establecido al objeto de la convocatoria.

2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA.

2.1. La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 7.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-48900: Deporte: Asociaciones deportivas, del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Arnedo para el año 2024.

2.2. El importe de la subvención concedida a cada entidad resultará de la distribución del importe máximo de la dotación presupuestaria anteriormente señalada entre los puntos obtenidos en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios establecidos en el apartado 9 de la presente Convocatoria por los beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2.3. No obstante, a criterio de la Comisión de Evaluación se podrá dejar sin distribuir la dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria si la calidad de los proyectos no se considera suficiente por esta Comisión.

3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

3.1.- Las subvenciones tienen por objeto financiar el desarrollo de los programas, proyectos o actuaciones deportivas como:

- Organización de eventos, torneos, campeonatos, exhibiciones, charlas, jornadas, clínicos o cursos de formación tanto de carácter oficial como aficionado relacionados con cualquier actividad deportiva.
- Participación de deportistas individuales o de equipo, que participen en eventos y competiciones deportivas de carácter nacional o internacional incluidos en los calendarios oficiales de la federación correspondiente.

En general, todos aquellos proyectos o actividades, que complementen la gestión deportiva municipal y enriquezcan la oferta deportiva arnedana, exceptuando las competiciones ligas de carácter federado o aficionado de corta o larga duración bien sea local, provincial o regional, nacional o internacional, las cuales serán sometidas a convocatoria aparte.

3.2.- **Condiciones:** Podrán solicitar subvenciones, las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia legalmente constituidas.

3.3.- **Finalidad:** Fomentar el desarrollo de iniciativas deportivas de interés general para los ciudadanos.

Para que dichas acciones sean subvencionables habrán de serlo los gastos a los que se apliquen los fondos en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 3 /
31

Expediente
23/2024/SUB_002

Procedimiento
Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

CSV: 15250363772433357160

<https://sede.arnedo.es>





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo, se consideran gastos subvencionables, aquellos que respondan de forma indubitada a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

Asimismo, se considera gasto realizado el efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación establecido.

3.4.- En la presente convocatoria se consideran gastos subvencionables, en los términos del artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones los siguientes:

a) Los gastos que teniendo relación directa con el objeto de la subvención deriven de la realización de actividades expresamente comprendidas en el proyecto, memoria o programa presentado. Los indicados a continuación son meramente orientativos.

- Las facturas por los servicios profesionales prestados por artistas, conferenciantes, servicios médicos... que deriven de la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Los gastos de dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) de los mismos.
- Elementos necesarios para la elaboración de actividades de animación (speakers, presentadores, animadores... entre otros)
- Servicios de megafonía, iluminación e imagen.
- Diseño e impresión de cartelería, folletos, programas de mano y toda la publicidad que se genere con motivo de la realización de la actividad, diseños web, revistas...
- Alquileres de mesas, sillas, graderíos e infraestructuras relacionadas con la actividad.
- Montaje y desmontaje de infraestructuras propias.
- Los gastos de seguros de las actividades, licencias, tasas o canon de organización.
- Seguridad privada.
- Arbitrajes.
- Equipaciones y materiales deportivos tanto complementario como inventariables.
- Bolsas y obsequios del corredor y participantes.
- Servicios de limpieza de espacios utilizados en las pruebas.
- Trofeos, medallas, diplomas, placas conmemorativas.

b) Los gastos de publicidad e información en los medios de comunicación de las actuaciones comprendidas en el programa o memoria objeto de subvención, hasta un máximo del 10% teniendo en cuenta el porcentaje que representa esta subvención sobre el total del proyecto subvencionado (Ordenanza).

No se considerarán gastos subvencionables los correspondientes a gastos de personal de la propia asociación, a mantenimiento de locales (alquileres, luz, teléfono, suministros, etc....), así como los demás gastos generales de funcionamiento de la Asociación.

En ningún caso se consideran subvencionables los gastos relacionados como tales en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: TRAMITACIÓN ORDINARIA

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria ordinaria y procedimiento selectivo único.

5.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES Y FORMA DE ACREDITARLOS

5.1.- Podrán solicitar subvenciones, entidades y asociaciones con personalidad jurídica propia, legalmente constituida que reúnan los siguientes requisitos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		Pág. 4 / 31
Expediente	Procedimiento	
23/2024/SUB_002	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15250363772433357160	https://sede.arnedo.es	



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- a) Tener entre sus fines estatutarios el fomento y la promoción del deporte.
- b) Estar domiciliadas en el municipio de Arnedo e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Arnedo y tener actualizado los datos en dicho Registro.

Excepcionalmente, podrán solicitarlas aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, aunque no sean de ámbito municipal cuando la actividad se realice en Arnedo y se ajuste a lo establecido al objeto de la convocatoria.

- c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Carecer de ánimo de lucro.

5.2.- En particular, no podrán obtener la condición de beneficiarios de la subvención, en quienes concurren cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Estar incurso en causa de reintegro en los términos del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones por cualquier subvención económica concedida por este Ayuntamiento.
- b) No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto a la Hacienda Tributaria, Seguridad Social y a la Hacienda local del Ayuntamiento de Arnedo.

5.3.- La acreditación del cumplimiento de los requisitos u obligaciones señaladas en los apartados anteriores, se efectuará, mediante los documentos que han de acompañarse a la solicitud en los términos establecidos en el apartado 7.

Los requisitos establecidos en el apartado 5.2., se comprobarán directamente por el órgano instructor, mediante la incorporación de las certificaciones e informes municipales correspondientes.

6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN, VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Concejalía de Deportes asistida por el personal Técnico adscrito a la misma.

El Órgano instructor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y los documentos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. En concreto, recabará la documentación a que se refiere el apartado 7 de la presente convocatoria y cuantos informes y documentación estime oportunos.

6.2. La Comisión de valoración procederá al examen y estudio de las solicitudes presentadas y formulará la propuesta de concesión al Órgano Instructor del procedimiento, basándose en los criterios de valoración detallados en el artículo 9º de la presente Convocatoria.

La Comisión de valoración se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Su función, además de la anteriormente citada, se concreta en la interpretación de la presente convocatoria, resolviendo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 5 /
31

Expediente
23/2024/SUB_002

Procedimiento
Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

CSV: 15250363772433357160

<https://sede.arnedo.es>





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

aquellas cuestiones o circunstancias excepcionales que puedan suscitarse a lo largo del proceso de selección, sin perjuicio de los informes jurídicos o de otra índole que procedan.

La Comisión de valoración estará integrada por:

- Presidente: Concejal de Deportes.
- Secretario/a: un Técnico del área de Deportes.
- Vocal: un empleado público del Área de Deportes o un Técnico instructor de la concesión de subvenciones de cualquiera de las áreas de este Ayuntamiento.

6.3. Listados de solicitantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisadas las mismas se expondrán al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal los listados de solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos, solicitantes que tienen que subsanar documentación para ser admitidos y solicitantes excluidos especificando el motivo de la exclusión; abriéndose un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación para que las entidades interesadas subsanen la falta de documentación y las deficiencias observadas con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma norma.

6.4. Propuesta de Resolución provisional.

Finalizado el plazo de subsanación, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, el Órgano instructor formulará propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada que contendrá la relación de solicitantes, con indicación de las ayudas concedidas y denegadas, cuantía de las mismas y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Alcaldía. La propuesta de Resolución provisional aprobada por Resolución de Alcaldía, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arnedo y en la web municipal.

6.5. Fase de alegaciones.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez publicada la Propuesta de Resolución Provisional, se establecerá un plazo de 10 días hábiles para que los interesados realicen y presenten las alegaciones que estimen oportunas en el registro electrónico del Ayuntamiento de Arnedo, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6.6. Propuesta de Resolución definitiva.

Concluida la fase de alegaciones, la Propuesta de Resolución Definitiva, que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía y la relación de solicitudes denegadas, se aprobará por Resolución de Alcaldía a propuesta del Órgano instructor.

La Resolución definitiva se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arnedo y en la web municipal. En la misma se detallarán los beneficiarios y cuantía de la ayuda, así como las solicitudes denegadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 6 /
31

Expediente

23/2024/SUB_002

Procedimiento

Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

CSV: 15250363772433357160

<https://sede.arnedo.es>





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

7.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la **publicación en BOR de la convocatoria**.

7.2.- Documentación a presentar: Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Arnedo (dirección de acceso al procedimiento: <https://sede.arnedo.es>), sin perjuicio de los demás medios de presentación establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Desglose de la documentación a presentar:

a) **Se presentará una única solicitud por beneficiario, en la que se detallarán las actividades por las que se solicita subvención, ajustada al modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.**

b) **Declaración responsable**, según modelo **Anexo II**, de los siguientes aspectos:

1. **Del cumplimiento de los requisitos y condiciones y asunción de obligaciones o compromisos**, exigidos en la normativa de aplicación y en la presente convocatoria.

2. **De estar al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social**, en la que se autorice expresamente al Ayuntamiento de Arnedo a recabar telemáticamente durante todo el procedimiento los datos o certificaciones que precisen para la comprobación del fiel cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social.

c) **Proyecto/programa/memoria**: descripción detallada de cada actividad por la que se solicita subvención, según el objeto establecido en el punto 3 de la presente convocatoria (**Anexo III**), indicando:

- Fecha de inicio y terminación de la misma o las mismas.
- Descripción de la actividad/es previstas.
- **Presupuesto detallado de los gastos** que se consideren subvencionables según la presente convocatoria **e ingresos** previstos por actividades y conceptos para la o las que se solicita la subvención y donde se incluirán los gastos.

d) **Ficha de alta de terceros**, según modelo existente en la web municipal (URL: https://www.arnedo.com/webroot/files/impresos/impreso_34.pdf).

e) Las **asociaciones o entidades pertenecientes al Registro Municipal de Asociaciones** deberán presentar para poder optar a estas ayudas, según modelo **Anexo IV**.

- **Memoria de las actividades y actos realizados en el transcurso del año anterior.**
- **Número de asociados** a 31 de diciembre.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- Cualquier modificación que se haya producido en su junta con motivo de celebración de asamblea general u otros motivos previstos en los estatutos, de acuerdo al artículo 47 del Reglamento de Participación Ciudadana.
- f) **Las entidades no inscritas** en el Registro municipal de Asociaciones deberán aportar, adicionalmente, la siguiente documentación:
 - o Fotocopia del documento que acredite la inscripción en el Registro Correspondiente, en su caso.
 - o Fotocopia de los estatutos o normativa reguladora de la entidad.
- g) Las Asociaciones solicitantes de subvención que desarrollen actividades y programas **destinados o que tengan como sujetos a los menores de edad**, deberán presentar, declaración responsable, según modelo **Anexo V**, sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el ART.8.4. de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.
- h) **Titulación de los monitores** que van a desarrollar la actividad.

7.3.-Subsanación de la solicitud: Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o no fuera acompañada de la documentación exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de cuatro meses a partir de la finalización del plazo para presentar solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido notificada, el interesado deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y, EN SU CASO, PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER

9.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones los criterios de valoración son los siguientes:

a. Impacto, interés social y repercusión en el municipio.....de 0 a 40 puntos.

b. Ausencia de actividades análogas, originalidad del proyecto.....de 0 a 10 puntos.

c. Nivel deportivo de la actividad:.....de 0 a 10 puntos.

Local.....de 0 a 3 puntos.

Regional.....de 0 a 5 puntos.

Nacional.....de 0 a 8 puntos.

Internacional.....de 0 a 10 puntos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 8 /
31

Expediente

23/2024/SUB_002

Procedimiento

Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

CSV: 15250363772433357160

<https://sede.arnedo.es>





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

d. Actividad gratuita tanto para participantes como para el público asistente.....de 0 a 10 puntos.

e. Actividad destinada a grupos desfavorecidos (mujeres, personas con discapacidad...).....de 0 a 10 puntos.

f. Número de participantes en la prueba.....de 0 a 20 puntos.

Cada proyecto podrá obtener hasta un máximo de 100 puntos en función de los criterios anteriores. Para obtener la condición de beneficiario será necesario obtener un mínimo de 30 puntos.

10.- DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER Y APLICACIÓN DE PRORRATEO.

10.1.- El importe de la subvención concedida a cada solicitante resultará de la distribución de la cuantía máxima total señalada en el apartado 2 entre los beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios establecidos en el apartado 9.

10.2.- Una vez valorados todos los proyectos, se obtendrá el valor de cada punto como resultado de dividir la cuantía total máxima de la convocatoria entre el total de puntos obtenidos por todos los proyectos valorados. El importe de subvención que le corresponde a cada actividad/proyecto subvencionable será el resultado de multiplicar la puntuación obtenida por el precio unitario del valor del punto. Si dicho importe resultante fuera superior al gasto presupuestado o a la diferencia entre los gastos e ingresos, la cuantía de la subvención deberá ser minorizada y ajustada a dicha cantidad.

11.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

11.1.- Según lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, son compatibles con otras aportaciones dinerarias para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con éstas, no supere el coste de la actividad subvencionada.

A tal efecto, el beneficiario deberá comunicar al órgano concedente la concesión de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada en cuanto tenga conocimiento de ello y en cualquier caso antes de la justificación de la aplicación de los fondos públicos recibidos.

Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas respecto al coste del proyecto o actividad, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora correspondientes, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso deberá hacerse a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas, salvo que sea el Ayuntamiento el que advierta el exceso de financiación en cuyo caso exigirá el reintegro del importe total del exceso hasta el límite de la subvención otorgada por él.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 9 /
31

Expediente
23/2024/SUB_002

Procedimiento
Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

CSV: 15250363772433357160

<https://sede.arnedo.es>





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

11.2.- En cualquier caso, serán incompatibles las subvenciones nominativas consignadas en el Presupuesto municipal con cualquier otra subvención del Ayuntamiento al mismo objeto. Por ello, si se solicita una subvención para un proyecto o actividad y se hubiera solicitado o concedido otra anterior incompatible para la misma finalidad, se hará constar esta circunstancia en la solicitud, con los efectos serán los establecidos en el artículo 33 del Reglamento General de Subvenciones.

12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

12.1.- Con carácter general, los beneficiarios de las subvenciones asumirán las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS:

- a) Realizar las actividades o programas objeto de subvención en los plazos establecidos.
- b) Justificar los gastos subvencionables en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones y en esta convocatoria.
- c) Facilitar cuanta documentación sea requerida por el Área de Deportes y la Intervención Municipal al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de Arnedo la obtención de cualquier otra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades subvencionadas.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos de acuerdo al artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

12.2.- En particular, y de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ordenanza General de Subvenciones los beneficiarios de la subvención, una vez concedida, se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		Pág. 10 / 31
Expediente	Procedimiento	
23/2024/SUB_002	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15250363772433357160	https://sede.arnedo.es	



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- b) Comunicar cualquier eventualidad o modificación en el desarrollo del programa subvencionado conforme se produzca.
- c) Dar la adecuada publicidad a la financiación efectuada por el Ayuntamiento de Arnedo en programas, carteles anunciadores, fotografías y demás materiales gráficos, escritos o sonoros que se elaboren con motivo del proyecto subvencionado, para lo cual se insertará el logotipo del Ayuntamiento.

13.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

13.1.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada es del **1 de enero hasta el 4 de diciembre de 2024**.

13.2.- **El plazo para presentar la justificación será de 30 días naturales desde la terminación de la actividad y siempre antes del 12 de diciembre de 2024, incluido.** En el caso de actividades que se hayan celebrado de manera previa a la publicación de la resolución definitiva de la concesión de las ayudas, el plazo de 30 días comenzará a contar a partir de dicha publicación.

14.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN.

14.1.- La justificación de la subvención se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza General de Subvenciones, y a las Bases de Ejecución el Presupuesto Municipal, concretándose en esta convocatoria la modalidad de justificación mediante cuenta justificativa del gasto realizado.

14.2.- Contenido de la cuenta justificativa.

La justificación de la subvención se efectuará por el beneficiario mediante la presentación en el Registro electrónico del Ayuntamiento, de la Cuenta Justificativa de la Subvención, según modelo que figura en el **Anexo VI**, con la siguiente documentación:

- 1) **ESCRITO** relacionando la entrega de la documentación justificativa de la subvención.
- 2) **DECLARACIÓN RESPONSABLE del beneficiario** sobre:
 - La realización de la actividad, del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos.
 - Los gastos presentados en la justificación han sido efectivamente pagados y que los justificantes presentados en la cuenta justificativa corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de la subvención y estrictamente necesarios para la realización de la misma.
 - Que la entidad representada no tiene pendientes de pago obligaciones de reintegro de subvenciones
 - Si la actividad subvencionada, además de con la subvención municipal, **ha sido financiada con otros fondos**, bien sean propios o procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, **haciendo constar el importe de los mismos y si se trata de subvenciones, la Administración o ente público o privado que las hubiera concedido.**
- 3) **MEMORIA EVALUATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA** con indicación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, de las actuaciones realizadas, de los recursos utilizados y de los resultados obtenidos (asistencia de público, repercusión en medios de prensa, valoración de las actividades en función de los fines perseguidos, etc...).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 11 /
31

Expediente
23/2024/SUB_002

Procedimiento
Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

CSV: 15250363772433357160

<https://sede.arnedo.es>





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asimismo, se acompañará un **EJEMPLAR DE LA DOCUMENTACIÓN Y PUBLICIDAD** que dé difusión a la financiación municipal con la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Arnedo o texto relativo a la colaboración del Ayuntamiento de Arnedo, en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos y medios electrónicos o audiovisuales, etc.

- 4) **MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS E INGRESOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA** desglosada, indicando los gastos realizados con los correspondientes proveedores y los ingresos obtenidos con los correspondientes financiadores.

- **El importe total a justificar coincidirá al menos con el importe subvencionable o, en su caso, con el importe de los conceptos subvencionados de la actividad propuesta.**

- Para la justificación, se ha de aportar **originales o fotocopias compulsadas de los justificantes de gastos**, que serán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil, no admitiéndose fotocopias.

- El pago deberá acreditarse mediante la expresión “pagado” en el propio justificante y firmada por el proveedor o receptor con nombre y apellidos, indicando la fecha de pago, DNI del que recibe y sello (si lo tuviere), mediante justificante de transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en derecho.

- En los gastos producidos por desplazamiento, manutención u otros de análoga naturaleza se admitirán las liquidaciones practicadas a los beneficiarios siempre que sus cuantías no superen los previstos en el ayuntamiento de Arnedo. En el caso del kilometraje, deberán entregar facturas, tickets y/o demás documentos acreditativos. En ambos casos se deberá presentar justificación de los motivos por los que se realiza dicho desplazamiento y/o manutención (indicando el número de comensales).

Incluirá la siguiente documentación:

1.- Presupuesto de gasto detallado con:

- a.- Importe a justificar establecido en la Resolución de concesión.
- b.- Importe total del gasto.
- c.- Financiación: ingresos públicos o privados recibidos.

2.- Relación de facturas o justificantes que se presentan según modelo.

3.- Facturas o demás documentos originales o fotocopias compulsadas, justificantes de la subvención con **indicación de su pago**.

Si el coste de la actividad o proyecto subvencionado fuera inferior al presupuesto inicial, procederá acordar la minoración proporcional, mientras que si implicase aumento no experimentará variación alguna.

15.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

15.1.- El pago de la subvención se realizará una vez comprobada la justificación por el órgano instructor, remitida a Intervención para su fiscalización y aprobada por órgano competente.

15.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones, se podrán efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, hasta un máximo del 75% del importe de la subvención que haya sido concedida, en los siguientes términos:

- Se podrá autorizar el pago mediante el sistema de abonos a cuenta siempre que se prevea que la duración de la ejecución de la acción subvencionada sea superior a tres

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		Pág. 12 / 31
Expediente	Procedimiento	
23/2024/SUB_002	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15250363772433357160	https://sede.arnedo.es	



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

meses y así lo solicite el beneficiario justificando las necesidades financieras para hacer frente a la misma. En tal caso, los pagos a cuenta responderán al ritmo previsto de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

- El pago se podrá realizar también mediante un sistema mixto de pago anticipado y abonos a cuenta. A tal efecto el primer pago se hará sin la previa aportación de justificación y los restantes sucesivamente, una vez presentada la justificación del pago anterior.

15.3.- El pago del importe restante, hasta completar el importe total de la subvención concedida, se realizará una vez se justifique por el beneficiario la realización, en su totalidad, de la actividad o proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la presente convocatoria y normativa de aplicación.

15.4.- El órgano gestor, según lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza reguladora de Subvenciones, justificará en cada caso concreto la exigencia o no de garantías, en función de la cualidad de los entes beneficiarios, la cuantía de las ayudas o cualquier razón que estime procedente (art. 17.3.k LGS y 45 y ss. RLGS).

16.- OBLIGACIÓN DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

16.1.- El incumplimiento de la obligación de justificar en los términos establecidos, la justificación insuficiente de la subvención, o la concurrencia de cualquiera de las demás causas establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, llevará consigo, previos los trámites oportunos, la obligación de reintegro de la subvención, con devolución inmediata de las cantidades entregadas a cuenta, intereses de demora y demás responsabilidades establecidas en la normativa vigente.

16.2.- No obstante lo anterior, si la documentación justificativa presentada no alcanzase la totalidad del importe del proyecto o actuaciones subvencionadas, la cuantía de la subvención concedida se reducirá proporcionalmente, conforme al porcentaje que suponga la subvención respecto a dicho presupuesto.

16.3.- En caso de no cumplir con la obligación de dar divulgación e información por cualquier medio que se realice sobre las actividades y programas que están subvencionadas, insertando el logotipo del Ayuntamiento, la subvención se minorará en un 10% de su importe.

17.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN

17.1. El beneficiario de la subvención podrá proceder a la devolución voluntaria de la subvención sin mediar requerimiento de la Administración. En este caso, con carácter previo la Administración calculará los intereses de demora en los términos del artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

17.2. El reintegro se efectuará mediante ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento, indicando expresamente la entidad que realiza el reintegro y el concepto "devolución subvención e indicación del año y del área municipal correspondiente". El justificante de este reintegro deberá ser presentado en el registro electrónico del Ayuntamiento dirigido al Departamento de Intervención Municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 13 /
31

Expediente
23/2024/SUB_002

Procedimiento
Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

CSV: 15250363772433357160

<https://sede.arnedo.es>





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

18. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO.

18.1.- La presente convocatoria y la resolución de concesión será objeto de publicación en los términos establecidos en los artículos 18.2 y 20 de la LGS., remitiéndose a tal efecto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, el texto de la convocatoria y sus Anexos se podrán consultar y descargar en la web municipal.

18.2.- Las propuestas de resolución y las resoluciones estimatorias o desestimatorias de la subvención serán objeto de publicación en el Tablón de anuncios de la Corporación municipal y en el Tablón de anuncios electrónico de la Web municipal, surtiendo todos los efectos de notificación practicada conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 apartado b de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

19. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 y LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Arnedo. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público y por la ordenanza general de subvenciones. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Sin perjuicio de todo ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Registro General del Ayuntamiento o a la dirección de correo electrónico dpdaytoarnedo@arnedo.com. Más información sobre Protección de Datos en <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>.

20. INDICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LA CONVOCATORIA Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA SU RESOLUCIÓN.

Contra la presente convocatoria y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos: recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución, con arreglo a los artículos 8 y 46 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998 o recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de las Administraciones Públicas. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANEXO I: SOLICITUD

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEADO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PROMOCION DEPORTIVA 2024.

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Nombre de la Entidad: C.I.F.:
.....
Dirección: Localidad:
.....
Teléfono: Correo electrónico:
.....
Presidente actual de la Asociación:
.....
Nº Cuenta Corriente (según ficha de alta a Terceros)
.....

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:
.....
DNI: Cargo que ocupa:
.....
Teléfono: Correo electrónico:
.....

EXPONE

Que conoce la Ordenanza General de subvenciones y las convocatorias del ejercicio 2024 para la realización de actividades y proyectos, a otorgar por el Ayuntamiento de Arnedo y cumpliendo la entidad que representa los requisitos de las bases

SOLICITA

La inclusión en la convocatoria de subvención para los fines que se determinan de la siguiente **ACTIVIDAD/PROYECTO/ PROGRAMA-datos:**

Nombre de la actividad/proyecto:
.....
Lugar y fechas de ejecución:
.....

Según lo establecido en el punto 3.1 de las convocatorias vigentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 15 /
31

Expediente
23/2024/SUB_002

Procedimiento
Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

CSV: 15250363772433357160

<https://sede.arnedo.es>





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Se acompaña al efecto la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

a)- **Declaración responsable** del Presidente de la asociación o representante de la misma, según modelo **Anexo II**, del **cumplimiento de los requisitos y condiciones y asunción de obligaciones o compromisos**, exigidos en la normativa de aplicación y en la presente convocatoria, y de **estar al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social**.

b)- **Memoria** descriptiva de la actividad/ programa/ proyecto para la que se solicita la subvención y **presupuesto de gastos/ingresos** desglosado por conceptos, según modelo establecido en el **Anexo III**.

c)- **Ficha de alta de terceros**, según modelo existente en la web municipal.

d)- Las **asociaciones o entidades pertenecientes al Registro Municipal de Asociaciones** deberán presentar para poder optar a estas ayudas, según modelo **Anexo IV**, con la memoria de las actividades realizadas en el año anterior y certificado del Secretario/a de la asociación que acredite el número de asociados a 31 de diciembre del 2023 y cualquier modificación que se haya producido en su junta con motivo de celebración de asamblea general u otros motivos previstos en los estatutos, de acuerdo al artículo 47 del Reglamento de Participación Ciudadana.

Y las entidades no inscritas en el Registro municipal de Asociaciones deberán aportar, adicionalmente, fotocopia del documento que acredite la inscripción en el Registro Correspondiente, en su caso.

e)- Si la **actividad va destinada a menores de 18 años**, debe presentarse declaración responsable de que el personal cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, **Anexo V**.

En Arnedo, a de de

Firmado





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.

Protección de datos: De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 y LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Arnedo. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público y por la ordenanza general de subvenciones. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Sin perjuicio de todo ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Registro General del Ayuntamiento o a la dirección de correo electrónico dpdaytoarnedo@arnedo.com. Más información sobre Protección de Datos en <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>.

ANEXO II

Declaración responsable del Presidente/a de la entidad o persona que ostente la representación del solicitante

Nombre y apellidos:

.....

NIF: Cargo que ocupa en la entidad:

.....

La persona que actúa en nombre y representación **DECLARA:**

- En el caso de persona jurídica, **que ostenta el cargo de Presidente/a** entre las funciones del cual figura la de solicitar subvenciones. En caso **de no ser el Presidente/a, la persona que actúa en nombre y representación dispone de poderes o autorización otorgados a su favor** que lo faculta para la presentación de esta solicitud.

- Que se compromete, en cualquiera de los casos, **a aportar la documentación acreditativa de estos extremos en la forma y plazo en el que sea requerida** por el Ayuntamiento de Arnedo.

- Que el proyecto/actividad para la que se solicita la subvención ha sido aprobada en el órgano competente de la asociación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 17 /
31

Expediente

23/2024/SUB_002

Procedimiento

Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

CSV: 15250363772433357160

<https://sede.arnedo.es>





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- Que **todos los datos que constan en esta solicitud, y los documentos que la acompañan**, son ciertos.
- Que **cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones** que otorga el Ayuntamiento y todos los requisitos exigidos en el reglamento para solicitar y otorgar estas subvenciones.
- Que **no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones** de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que **está al corriente de la justificación de todas las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Arnedo y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de reintegro** que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que **la cuantía de las subvenciones** municipales, conjuntamente con otras fuentes de financiación específicas de este proyecto, **no supera el coste total del proyecto**.
- Que **se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con Hacienda en el sentido que está al corriente de pago o que no está obligado a declarar**.

La presentación de la solicitud comportará la autorización al Ayuntamiento de Arnedo para que pueda obtener la acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, la TGSS y la Hacienda Municipal a través de certificados telemáticos, así como para la verificación de vuestra identidad.

En el caso de que el solicitante quiera denegar el consentimiento de acceso del Ayuntamiento de Arnedo a dichos certificados telemáticos, deberá marcar la siguiente casilla: (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones).

- Que si **la documentación administrativa** (CIF, Estatutos registrados, NIF persona que firma esta declaración) **y/o acreditativa del cumplimiento de esta declaración** no está en poder del Ayuntamiento de Arnedo, **el solicitante de la subvención dispone de dicha documentación y la presentará en caso de concesión de la subvención** en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del otorgamiento provisional.

- Que **el documento original de certificado de datos bancarios ya ha sido presentado al Ayuntamiento de Arnedo**, y en caso de no ser así o que se hayan modificado los datos, se presentará en la oficina del Registro General.

- Que se utilice, para todas las comunicaciones electrónicas la dirección de correo electrónico indicada en este documento de solicitud de subvención.

- Que la entidad solicitante tiene sede social o delegación en Arnedo.

- Que respecto al régimen de IVA, a efectos del gasto subvencionable y la justificación, (marcar con X la opción correspondiente)

La entidad NO se ha deducido ni deducirá el IVA soportado, por lo que se toma como gasto subvencionable el importe total de la factura, IVA incluido.

La entidad SI se ha deducido o se deducirá el IVA soportado, por lo que se toma como gastos subvencionables el importe bruto de la factura, y si fuera el caso, más el IVA soportado que no se haya deducido.

Que en el caso de no presentar alegaciones a la resolución provisional de otorgamiento y denegación, **acepta la subvención en el caso que le sea otorgada**.

Arnedo, a de de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		Pág. 18 / 31
Expediente	Procedimiento	
23/2024/SUB_002	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15250363772433357160	https://sede.arnedo.es	



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Firmado

*Según lo que prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la inexactitud o falsedad de esta declaración responsable es motivo de exclusión de la persona que realiza la solicitud de subvención, como también motivo de revocación y/o reintegro de la subvención en el caso que le sea otorgada, sin perjuicio de la posibilidad de imponer las sanciones que correspondan y de exigir las responsabilidades de cualquier tipo en que se haya podido incurrir como consecuencia de la inexactitud o la falsedad en la declaración. La inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales en esta declaración responsable, o el incumplimiento de los requisitos exigibles de acuerdo con la legislación vigente para la obtención de la subvención, determinará el reintegro de la subvención, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que le puedan ser exigidas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		Pág. 19 / 31
Expediente	Procedimiento	
23/2024/SUB_002	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15250363772433357160	https://sede.arnedo.es	



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANEXO III

MEMORIA Y PRESUPUESTO DETALLADO DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN *(una para cada una de las actividades o programas solicitados)*

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO / ACTIVIDAD

- a) Título de la actividad/ proyecto:
- b) Fecha inicio: Fecha fin:
- c) Lugar de realización:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO / ACTIVIDAD (contenido mínimo a cumplimentar con la extensión necesaria)

- a) Breve resumen del proyecto / actividad.
- b) Objetivos del proyecto / actividad.
- c) Destinatarios del proyecto y número de beneficiarios directos e indirectos del mismo.
- d) Resultados a obtener con el Proyecto / actividad.
- e) Acciones a desarrollar y calendario. En el caso de que el proyecto presentado conste de varias acciones, señalar el inicio y fin de cada una de ellas.

PRESUPUESTO DE GASTOS	
PRESUPUESTO DE GASTOS- CONCEPTO. Solo los gastos subvencionables que tengan relación directa con el objeto de la subvención, y se deriven de la realización de actividades expresamente comprendidas en el proyecto, memoria o programa presentado.	IMPORTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 20 / 31

Expediente	Procedimiento
23/2024/SUB_002	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones
CSV: 15250363772433357160	https://sede.arnedo.es





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

TOTAL GASTOS	

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
a) INGRESOS PREVISTOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO / ACTIVIDAD: Aportación de los participantes en el proyecto / actividad	
b) APORTACIONES DE OTRAS ENTIDADES	
Entidad	
Entidad	
Entidad	
TOTAL INGRESOS	

En Arnedo ade de 2024

Fdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		Pág. 21 / 31
Expediente 23/2024/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15250363772433357160	https://sede.arnedo.es	



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANEXO IV

Las asociaciones o entidades pertenecientes al Registro Municipal de Asociaciones deberán presentar

ASOCIACIÓN.....

MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2023

Por cada una de las actividades desarrolladas: Fecha, breve memoria de la actividad, número de asistentes

[Además de las actividades propias, incluir colaboración con otras asociaciones, Ayuntamiento...etc]

1.-

2.-

NÚMERO DE SOCIOS A 31/12/2023

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 22 /
31

Expediente
23/2024/SUB_002

Procedimiento
Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

CSV: 15250363772433357160

<https://sede.arnedo.es>





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D/ña....., en calidad de
..... de la Asociación
.....

DECLARA QUE:

- El número de miembros que componen la asociación a fecha 31 de diciembre de 2023 es de socios.

Con motivo de la celebración de la Asamblea General se han producido las siguientes modificaciones:

No se ha producido ninguna modificación.

En Arnedo, a

Firmado

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el ART.8.4. de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado

D. / D^a. _____ con D.N.I. núm. _____ en
representación de la asociación/entidad
_____ con C.I.F.
núm. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		Pág. 23 / 31
Expediente 23/2024/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15250363772433357160	https://sede.arnedo.es	



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Que, como entidad solicitante de la convocatoria 2024 de subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo, el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de las actividades subvencionadas en dicha convocatoria y que implican contacto habitual con menores cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Asimismo, se obliga a comprobar durante la ejecución de las actividades subvencionadas el cumplimiento del requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer.

En _____, a ____ de _____ de 2024

Fdo:

ANEXO VI:

JUSTIFICACIÓN

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEADO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PROMOCION DEPORTIVA, 2024.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 24 /
31

Expediente
23/2024/SUB_002

Procedimiento
Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

CSV: 15250363772433357160

<https://sede.arnedo.es>





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Nombre de la Entidad: C.I.F.:

 Dirección: Localidad:

 Teléfono: Correo electrónico:

 Presidente actual de la Asociación:

 Nº Cuenta Corriente:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:

 DNI: Cargo que ocupa:

 Teléfono: Correo electrónico:

EXPONE

Que en relación a dicha convocatoria presenta la documentación justificativa de la subvención concedida para el siguiente proyecto/actividad:

Denominación **del**
proyecto/actividad.....

Fecha **de** **realización**

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (obligatoria para todas las asociaciones):

1. Declaración responsable de que ha sido realizado el proyecto/actividad objeto de la subvención, de que se han efectuado los pagos y de que se han recibido o no se han recibido otras ayudas de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados para esta actividad.
2. Memoria evaluativa del proyecto o actividad subvencionada.
3. Memoria económica justificativa desglosada del gasto efectuado del proyecto o la actividad subvencionada.
4. Relación de facturas* o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez de tráfico mercantil con eficacia administrativa y las facturas* o justificantes* relacionados con acreditación de haberse realizado sus pagos bien mediante indicación al respecto en el propio documento y firmada por el proveedor o mediante justificante de transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en derecho. El pago deberá acreditarse mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmada por el proveedor o receptor con nombre y apellidos, indicando la fecha de pago, DNI del que recibe y sello (si lo tuviere), mediante justificante de transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 25 /
31

Expediente	Procedimiento
23/2024/SUB_002	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones
CSV: 15250363772433357160	https://sede.arnedo.es





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

*Deberán presentarse originales que serán compulsados por el órgano gestor de la subvención y devueltos a los interesados.

5. En los gastos producidos por desplazamiento, manutención u otros de análoga naturaleza se admitirán las liquidaciones practicadas a los beneficiarios siempre que sus cuantías no superen los previstos en el ayuntamiento de Arnedo. En el caso del kilometraje, deberán entregar facturas, tickets y/o demás documentos acreditativos. En ambos casos se deberá presentar justificación de los motivos por los que se realiza dicho desplazamiento y/o manutención (indicando el número de comensales).
6. Un ejemplar de la documentación y publicidad relativa a la financiación municipal.

Arnedo, ade.....de 2024

Firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		Pág. 26 / 31
Expediente	Procedimiento	
23/2024/SUB_002	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15250363772433357160	https://sede.arnedo.es	



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Protección de datos: De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 y LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales le informamos de que los datos personales contenidos en el presente documento formarán parte de un fichero de Subvenciones de titularidad del Ayuntamiento de Arnedo con la única finalidad de su tramitación. Los datos podrán ser cedidos a otras entidades públicas con el fin de justificar la subvención concedida. Se informa así mismo sobre la posibilidad que usted tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Registro General del Ayuntamiento o a la dirección de correo electrónico dpsdaytoarnedo@arnedo.com. Más información sobre Protección de Datos en <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Declaración responsable del Presidente/a de la entidad o persona que ostente la representación del solicitante

D. _____ (Nombre _____ y apellidos)

Con NIF: _____ en calidad de Presidente-a/Secretario-a en representación de la Entidad/Asociación _____

y al objeto de justificar la subvención concedida por el Ayuntamiento de Arnedo para el proyecto/actividad _____

_____ desarrollada en _____ fecha/s _____ de 2024.

DECLARA:

- Que el programa de actividades para las que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de subvención.
- Que los gastos presentados en la presente justificación han sido efectivamente pagados.
- Que los justificantes presentados en la cuenta justificativa corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de la misma.
- Que la Entidad a la que represento no tiene pendiente de pago obligaciones por reintegro de subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		Pág. 27 / 31
Expediente 23/2024/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15250363772433357160	https://sede.arnedo.es	



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- Que la Entidad/Asociación a la que represento (seleccionar opción correspondiente)

No recibido otros ingresos o subvenciones para la financiación de dicho proyecto/actividad de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

Ha recibido los siguientes ingresos para la financiación de dicho proyecto/actividad:

Entidad	Importe
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Arnedo y surta los efectos oportunos, se emite el presente documento en Arnedo a ____ de _____ de 2024.

Firma y sello

(1) En el caso de persona jurídica, que ostenta el cargo de Presidente/a entre las funciones del cual figura la de solicitar subvenciones. En caso de no ser el Presidente/a, la persona que actúa en nombre y representación dispone de poderes o autorización otorgados a su favor que lo faculta para la presentación de esta solicitud.

Según lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales en esta declaración responsable, o el incumplimiento de los requisitos exigibles de acuerdo con la legislación vigente para la obtención de la subvención, determinará el reintegro de la subvención, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que le puedan ser exigidas.

MEMORIA EVALUATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

(Contenido mínimo a desarrollar con la extensión necesaria)

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD REALIZADO

2. ACTIVIDADES REALIZADAS

3. OBJETIVO DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

4. NÚMERO DE ASISTENTES O DESTINATARIOS: En caso de que el proyecto/actividad haya comprendido varias acciones, actividades o intervenciones, se deberán recoger los beneficiarios de cada una de ellas y al final la suma total de todas ellas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 28 /
31

Expediente
23/2024/SUB_002

Procedimiento
Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

CSV: 15250363772433357160

<https://sede.arnedo.es>





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

5. RECURSOS UTILIZADOS (personal, elementos materiales, espacios...)
6. PLAZO DE EJECUCIÓN: Señalar la duración del programa, fechas de inicio y finalización del proyecto/actividad o de cada una de las acciones ejecutadas. Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.
7. PUBLICIDAD: Se deberá adjuntar la documentación y publicidad sobre el proyecto/actividad subvencionado que deberá incluir la financiación municipal con la expresión "Colabora Ayuntamiento de Arnedo" y/o el anagrama del Ayuntamiento.
8. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS: (opcional)

Arnedo, ade.....de 2024.

Firma

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

a.- **IMPORTE A JUSTIFICAR (1. Fijado en la Resolución de concesión)**

b.- **IMPORTE TOTAL DEL GASTO EFECTUADO**

c.- **FINANCIACIÓN //INGRESOS RECIBIDOS PARA SU REALIZACIÓN:**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 29 /
31

Expediente

23/2024/SUB_002

Procedimiento

Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

CSV: 15250363772433357160

<https://sede.arnedo.es>





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR LA MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA:

- (1) Se indicará el importe a justificar, según la resolución de subvención.
- (2) Especificar el organismo de la Administración, Entidad pública o privada o particular que también participa en la financiación de la actividad subvencionada. En el caso de que se disponga adjuntar Resolución de concesión o información del estado de la solicitud).
- (3) Los justificantes que se adjunten deberán consistir en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la Asociación) debiendo reunir los requisitos legales exigidos por el R.D. 1496/2003 (Regulador del deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales. Dichas facturas serán estampilladas de manera que quede constancia del importe subvencionado, fotocopias y compulsadas por funcionario público competente.
- (4) El pago deberá acreditarse mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmada por el proveedor o perceptor con nombre y apellidos, indicando la fecha de pago, DNI del que recibe y sello (si lo tuviere), mediante justificante de transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en derecho.

